

**Resolución Exenta de
Acreditación de Postgrado
N°1653:** Magíster en Psicología
Jurídica y Forense impartido por la
Universidad Diego Portales.

Santiago, 28 de diciembre de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.079-1, de fecha 25 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.186 que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0244-20, de 28 de diciembre de 2020, que inició el proceso de acreditación de Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad Diego Portales, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0186-21, de 5 de noviembre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes,



presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad Diego Portales se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0244-20.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 5 de noviembre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0186-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 5 y 6 de enero de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 28 de febrero de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante el documento Respuesta al Informe de Pares Evaluadores de fecha 14 de marzo de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.079-1, de fecha 25 de mayo de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Psicología, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente a la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

Su denominación da cuenta de los conocimientos, capacidades y habilidades que pretende entregar a los y las estudiantes.

En el año 2016 se concretó una reforma curricular, que redefinió el carácter del Magíster como un programa profesional, ajustó los objetivos y perfil de egreso a fin de mostrar con claridad este enfoque, y formalizó las dos áreas de desarrollo. Igualmente, se realizaron ajustes en la malla curricular y en la actividad de graduación, de modo de asegurar la coherencia con los propósitos formativos declarados. Comprobamos en estos ajustes el compromiso del Programa respecto a su mejora continua.

El Magíster, declara dos áreas de desarrollo, a saber: 1) Evaluación psicológica forense; y 2) Intervención Psicojurídica.

Contexto institucional

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una Institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el adecuado desarrollo de sus programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad cuenta con un Reglamento General de Postgrado y Educación Continua y un Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua. El Programa posee un reglamento interno acorde con los lineamientos y políticas de postgrado a nivel institucional.

El Magíster es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Psicología.



Sistema de Organización Interna

La gestión académica del Programa recae en el Comité Académico, compuesto por la directora o director del Magíster y por dos integrantes del cuerpo académico designados por el Consejo de Facultad. La Dirección cuenta con la colaboración de profesionales de la Unidad de Postgrado de la Facultad, integrada por la Secretaría Académica, la Secretaría de Estudios y un o una profesional de soporte de gestión. Los y las integrantes del Comité poseen la trayectoria, competencias y calificaciones para desempeñar dichos cargos.

Las funciones y atribuciones de la unidad directiva se encuentran formalizadas en la normativa institucional y el reglamento del Programa.

Características y Resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define de carácter profesional. El carácter, los objetivos y el perfil de egreso son consistentes entre sí y poseen congruencia acorde a un programa de este nivel.

El Magíster posee una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación y práctica en el área de la psicología jurídica y forense.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección están formalizados en el reglamento del Magíster y son concordantes con la normativa de postgrado institucional. Los procedimientos de admisión y selección son claros y transparentes, y son difundidos en canales oficiales.

En los últimos cinco años (2017-2021) se observa buenos niveles de demanda y selectividad en términos de la tasa de aceptación. La mayoría de las personas seleccionadas se matriculan.



La mayoría de quienes se han matriculado en el último quinquenio (2017-2021) provienen de instituciones de educación superior nacionales, principalmente la Universidad Diego Portales (23%). Observamos que en los últimos años ha habido una convocatoria mayor de estudiantes provenientes de otras instituciones. En el período ingresaron diez estudiantes extranjeros.

La totalidad de personas matriculadas, en el mismo período, son psicólogos o poseen licenciatura en psicología.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres (dos años). El Plan de Estudios es coherente con el carácter y los propósitos del Programa. Contempla 14 cursos obligatorios y un curso electivo. Como actividades finales, se contempla el taller de intervención, la práctica de postgrado y la supervisión de la práctica, las cuales se distribuyen en el último semestre.

Los contenidos de las actividades formativas, su actualización y estrategias de enseñanza-aprendizaje son pertinentes. Sin embargo, sugerimos trabajar en la planificación de los módulos y promover la coordinación entre docentes, para evitar la superposición o reiteración de contenidos.

La actividad de graduación está definida en el reglamento del Programa. Se contempla el desarrollo de una tesina, como producto de la práctica de postgrado, el que plasma el resultado del proyecto de intervención del estudiante. Si bien la realización de la tesina está asociada a un proceso de intervención en una institución del área psicojurídica, no es claro cómo se implementa y su grado de vinculación con una experiencia concreta de acción profesional. En este aspecto, existen oportunidades de mejora en cuanto a su definición y alcance, especialmente respecto del grado, objetivo y nivel de inserción que tienen los estudiantes en la institución de práctica y con los usuarios directos.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de deserción y eliminación en el período (2012-2021) es de 13%. Observamos una disminución importante en la tasa de deserción desde el año



2017, especialmente en las últimas tres cohortes, en que no se han presentado deserciones o eliminaciones

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas de los últimos diez años (2012-2019) es de un 56%. En cuanto a la permanencia en el Programa, constatamos que el tiempo promedio de los graduados y graduadas en los últimos cinco años (2017-2021), supera en más de dos años la duración teórica del Programa. En este aspecto, consideramos indispensable que el Programa defina estrategias e implemente acciones que le permitan mejorar estos indicadores.

Cuerpo académico

Características Generales

El cuerpo académico se compone de 18 profesores y profesoras permanentes, de los cuales, siete conforman el núcleo y 11 corresponden a colaboradores. El Programa declara la participación de nueve docentes visitantes. La totalidad del cuerpo académico permanente posee grado de magíster o doctor. Cuatro integrantes del núcleo poseen el grado de doctor y tres tienen el de magíster.

Cinco de los siete académicos y académicas que conforman el núcleo tienen dedicación completa a la Universidad, y, en conjunto, destinan semanalmente un total de 54 horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Psicología para programas de magíster profesional, la totalidad de quienes integran el núcleo cumplen la dimensión individual y, en conjunto, la dimensión grupal.

El cuerpo académico posee la formación, trayectoria y experiencia académica y profesional en el área jurídico-forense necesarias para el cumplimiento de los



objetivos del Programa. Las dos áreas de desarrollo son sostenidas por un número adecuado de académicos y académicas.

Definiciones reglamentarias

Están definidas las modalidades de selección, contratación, designación de actividades de graduación y evaluación del cuerpo académico. La reglamentación establece un máximo de seis guías de actividad de graduación por académico.

Recursos de apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades. Cuenta con dependencias en la Clínica Psicológica de la Universidad Diego Portales (UDP), donde funciona la Unidad de Psicología Forense, a cargo del Magíster. Este campo clínico dispone de tres salas de espejo (o Cámara Gesell), un box de atención, sala de terapia grupal y sala de espera.

La Institución cuenta con un Sistema de Biblioteca, al que tiene acceso el estudiantado del Programa. Existe una adecuada disponibilidad de recursos bibliográficos, conexiones informáticas y acceso a bases de datos para el desarrollo del Programa.

La Universidad ofrece al estudiantado becas y descuentos de arancel. Adicionalmente, se entrega apoyo para la participación en el Congreso de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF), lo que ha permitido la presentación de trabajos de ocho estudiantes en este congreso.

Vinculación con el medio

El Programa posee vínculos con organizaciones de la red regional y nacional, tanto académicos (Universidad de La Frontera), como de tipo más profesional, relacionados directamente con el desarrollo de las instancias de práctica y elaboración de tesinas (Corporación OPCIÓN, Gendarmería de Chile, Fundación Crea Equidad, Fundación Chilena de Adopción e Instituto Médico Legal).



Observamos la participación de estudiantes en actividades complementarias nacionales e internacionales.

Capacidad de Autorregulación

El proceso de autoevaluación fue participativo. El Programa presenta un Plan de Desarrollo que considera fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación. El plan contempla acciones de mejoramiento, indicadores o verificadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados.

Durante la crisis socio-sanitaria producida por el Covid-19, el Programa mostró una buena capacidad de adaptación, permitiendo continuidad y conservación de los aspectos más sustantivos en cuanto a su calidad.

La difusión del Programa se realiza a través la página *web* de Postgrado y Educación Continua de la Universidad, diarios, redes sociales y folletería.

Conclusiones

- De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad Diego Portales, creado en el 2006 y que se presenta a su primer proceso de acreditación, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:
- La Comisión valora el compromiso del Programa por la mejora continua, reflejado en su rediseño curricular de 2016, en que redefinió el carácter del magíster como profesional.
- Posee un cuerpo académico con reconocida trayectoria profesional en el área jurídico-forense nacional.



- Pese a que se observan mejoras en la tasa de deserción, las tasas de graduación aún son bajas y el tiempo de permanencia de los estudiantes excede con creces su duración teórica.
- La Práctica de Postgrado posee espacios de mejora en su definición y alcance en cuanto requisito de graduación. No es claro en qué consiste el proceso de intervención ni cuál es el grado, objetivo y nivel de inserción que tienen los estudiantes en la institución de práctica y con los usuarios directos.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad Diego Portales cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad Diego Portales por un periodo de 4 años, a contar del 25 de mayo de 2022.
3. Que el programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad Diego Portales podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley



N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular CNA N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular CNA N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad Diego Portales.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

